

cipal por dicha plaza y dos entradas más accesorias por la calle de la Victoria; ocupa una superficie construida de 192,50/50 m² y linda tomando como frente la plaza de la Victoria: Derecha entrando, María Ortiz Berrocal; izquierda, calle de la Victoria y portal y escalera de acceso a los pisos superiores; y fondo, herederos de Juan Luque Ruiz. Se encontrará inscrita en el Registro de la propiedad de Archidona al tomo 743, libro 207, folio 91 y tiene una valoración pericial de 22.000.000 ptas.; dando cumplimiento al acuerdo tomado por el Pleno extraordinario del citado Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1992.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Archidona.

3°. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 1 de febrero de 1993.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1993, de la Delegación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de bienes entre el Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), y don Allonso Marín Luque y otros.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario, dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de permuta de bienes patrimoniales de propios cuando el valor de éstos no exceda el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3° 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer la siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) sito en el número uno de la calle la Luna, y con una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, por dos inmuebles situados en el número uno de la calle Manuel Falcó, con una superficie de ciento diez metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, y el otro en el número tres de la calle Manuel Falcó, con una superficie de setenta y tres metros y treinta y siete decímetros cuadrados, ambos propiedad de D. Alfonso Marín Luque; D. Pedro Angel, D^a Francisca-Luisa, D. Francisco Jesús Marín Raya; D. Pedra, D^a Francisca-Luisa, D^a Jacinta, D^a María Teresa Marín Laguna.

2°. Que de esta Resolución se dé traslado al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).

3°. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 2 de febrero de 1993.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de cincuenta parcelas propiedad del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) por dos parcelas industriales, propiedad de la entidad Sodestepa, S.L.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Estepa se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Enti-

dades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a este Organismo competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1992, por el que se aprueba la permuta de 50 parcelas, propiedad municipal, con la calificación de bienes patrimoniales, por dos parcelas industriales propiedad de la Entidad Sodestepa, S.L., siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

Parcela 33 del Polígono Industrial Sierra Sur, perteneciente al Plan Parcial de Ordenación del Sector 1-2 de las Normas Subsidiarias, con una superficie de 1.142,87 m² que linda al Frente, con Avda. del Mantecado; a la Derecha con parcela 32; a la Izquierda con parcela 32 y al Fondo con parcela 31.

La valoración de la parcela es de 5.600.063 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Estepa al libro 344, folio 33, finca n° 17.830, Inscripción 1ª.

Parcela 36 situada en el lugar arriba reseñado, con una superficie de 1.338,58 m² que linda al Frente, con Avda. del Mantecado; a la Derecha con parcela 37; a la Izquierda con parcela 34 y al Fondo con parcela 35.

La valoración de la parcela es de 6.826.758 ptas.

Inscripción Registral, Registro de la Propiedad de Estepa al libro 344, folio 39, finca n° 1.833, inscripción 1ª.

PROPIEDAD MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Estepa es propietario de 50 parcelas de terrenos sin urbanizar, de carácter residencial, con una superficie de 5.000 m², sitas en el partido de El Palomar, margen derecha de la Ctra. de Herrera.

La valoración de las parcelas es de 20.000.000 ptas.

Inscripción Registral: Registra de la Propiedad de Estepa, tomo 1312, libro 348, folios 20 a 122, fincas n° 18.208 a 18.257.

Como quiera que de las valoraciones practicadas existe una diferencia de valor a favor del Ayuntamiento, la entidad Sodestepa, S.L. se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 7.573.179 ptas.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada.

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de 50 parcelas, propiedad municipal por 2 parcelas industriales propiedad de la entidad de Sodestepa, S.L.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la presente resolución del Ayuntamiento de Estepa.

Sevilla, 3 de febrero de 1993.— El Delegado, Antonio Pazanco León.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de bienes o llevar a cabo entre el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba) y la Cámara Agraria Local.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2,

113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario, dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de permuta de bienes patrimoniales propios cuando el valor de éstos no exceda el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículos 109.1 del Real Decreto 1372/86).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de los siguientes bienes:

A) La Cámara Agraria Local de Montemayor (Córdoba) entrega al Ayuntamiento de dicho Municipio la propiedad del inmueble sito en calle Juan Pedro Carmona nº 4 y de una superficie aproximada de 500 metros cuadrados.

B) El Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba) se compromete a la rehabilitación del inmueble antes mencionado, entregando a la Cámara Agraria Local la propiedad de 120 metros cuadrados de su planta baja una vez reconstruido.

2º. Que de esta resolución se dé traslado al Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba).

3º. Publíquese en BOJA la presente Resolución.

Córdoba, 3 de febrero de 1993.— El Delegado, Rafael Ortigó Cruz.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2494/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2494/92, interpuesto por D. Tomás Bueno Bueno contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de junio de 1992, desestimando la petición formulada por el recurrente de la percepción del complemento de destino correspondiente a su cargo personal, incrementado en la cantidad necesaria para igualarlo al valor del complemento de destino que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fije anualmente para los Delegados Provinciales.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2494/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 18 de febrero de 1993.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2506/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2506/92, interpuesto por D. José Pedro Casado Torres contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de julio de 1992, por la que se declaró desierta la

adjudicación del puesto de trabajo convocado en resolución de 27 de mayo del mismo año, para la Delegación Provincial de Granada, Servicio de Desarrollo Agroalimentario y Pesquero.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2506/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de lo presente.

Sevilla, 18 de febrero de 1993.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6201/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6201/92, interpuesto por D. Julio Molina Fant contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, recurriendo la Orden de 16 de marzo de 1992 de la Consejería de Gobernación de fecha 3 de abril de 1992, por la que se confirman en sus puestos al personal que se cita del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6201/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 18 de febrero de 1993.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de Marchena (Sevilla).

Por el Excmo. Ayuntamiento de Marchena se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente del Madificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Marchena, aprobado inicialmente con fecha 27 de septiembre de 1990 y provisionalmente el 31 de enero de 1991, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, texto legal vigente en el momento de formulación del expediente, por cuanto la Modificación tiene por objeto el cambio de uso de una parcela municipal situada en calle José Mantes de Torres, Madre de Dios y el Camino del Loro y calificada como «Zona Verde y Esparcimiento» a un uso residencial.

Según lo dispuesto en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, vigente en la tramitación del expediente y derogado posteriormente por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, concretado en acuerdo